

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 180 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 24 DE MARZO DEL 2015

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en CALLE LAS MERCEDES

Población:

PROPIETARIO VICTOR GALLARDO FERNANDEZ

Domiciliado en CALLE LAS MERCEDES

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER

Nº patente profesional 3-1406

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER

Nº patente profesional 3-1406 REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1057-22

Derechos municipales \$ 41.881.-

VENCE: 24 DE MARZO DEL 2018 (Si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. Nº 2

Presupuesto \$ 5.584.099 .-

Nº 732 OSORNO

Sector (ZONA H-2)

RUT Nº: 9.928.577-K

Nº 732 OSORNO

Domicilio VOLCAN YATES Nº 589 OSORNO

RUT Nº 15.272.974-K

Domicilio

RUT Nº

Domicilio VOLCAN YATES Nº 589 OSORNO

RUT Nº 15.272.974-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 90,45 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1		
1º piso	44,55 M ²	
2º piso	23,22 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
TOTAL	67,77 M ²	

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- •Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- •El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ANGELA VILLARROEU MANSILL

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALE

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. Nº 2, cuya superficie aprobada es de 67,77 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. Nº 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp

